

La noción de ciudadanía y de lo común en el debate contemporáneo: una revisión de literatura

The notion of citizenship and the commons in contemporary debate: a literature review

Leidy Paola Bolaños Florido*

Recibido: 12 - 01 - 2020 / Aceptado: 21 - 05 - 2020 / Publicado: 01 - 08 - 2020

Resumen

A través de un ejercicio de revisión bibliográfica, este artículo plantea una reflexión en torno a las nuevas formas de ejercer la ciudadanía y a los escenarios contemporáneos en los que esta categoría se inscribe. Ese nuevo ejercicio cuestiona el grado de influencia que debe tener el Estado y el mercado en la redistribución de los recursos que sostienen la vida y propone estrategias que intentan contrarrestar los efectos de la crisis de la ciudadanía moderna, en cuanto a la erosión de los derechos sociales y sus valores asociados. Aquí se plantea lo común como un escenario de las nuevas ciudadanías, puesto que desde allí emergen prácticas de cooperación y reciprocidad mediante las cuales los grupos sociales resisten al desmantelamiento de derechos y constituye una vía alternativa a los axiomas neoliberales sobre los que se sostiene el interés individual y la concepción del *Homus ecomomicus*.

Abstract

Through a bibliographic review, this article proposes a reflection on new ways to exercise citizenship and the contemporary scenarios in which this category is inscribed. Such ways put into question the degree of influence that the state and the market should have in the redistribution of the resources that serve as a basis for sustaining life, and propose strategies that try to counteract the effects of the crisis of modern citizenship, in terms of erosion of social rights and its associated values. Here, the *common* is proposed as practices of cooperation and reciprocity through which social groups resist the dismantling of rights. They are also an alternative to the neoliberal axioms upon which the individual interest and the conception of *Homus ecomomicus* is sustained.

Palabras clave:

ciudadanía, lo común, Homus ecomomicus, derechos sociales, recursos comunes

Cómo citar este artículo

(APA): Bolaños Florido, L. (2020). La noción de ciudadanía y de lo común en el debate contemporáneo: una revisión de literatura.

Opinión Pública, 14, 22-34.

Keywords:

Citizenship, the Common, Homus ecomomicus, Social Rights, Common resources

Declaración de conflictos

de interés: la autora declara no tener ningún conflicto de interés.

* Doctora en Historia por la Universidad de los Andes (Colombia) y docente e investigadora del Grupo de Investigación Paz, Desarrollo Territorial e Innovación Educativa. Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, CUN.

La crisis de la ciudadanía moderna

La ciudadanía moderna se caracterizó por formarse a partir de un contrato entre ciudadanos y Estado, y como la “asociación voluntaria de individuos iguales, regida por autoridades que ella misma se ha dado”. Esta concepción representó “una novedad radical respecto a las sociedades hasta entonces existentes” (Guerra, 1999, p. 35). Es decir, con respecto a las sociedades anteriores a los procesos de independencia y a las revoluciones modernas, en las que “las personas adscritas a un territorio se concebían a sí mismas como miembros de un grupo con pocas posibilidades de movilidad social y en las que las autoridades estaban legitimadas por el poder emanado de la costumbre y la religión” (Guerra, 1999, p. 33). El ciudadano moderno se desligó de sus vínculos corporativos y estamentales mediante los que se constituyeron las sociedades de América Hispánica y del Antiguo Régimen en Europa.

En este contexto, un atributo ligado a la ciudadanía moderna es el de “individuación”, que tiene una expresión política al asegurar la “voluntad autónoma” de los individuos separada de los imperativos estamentales o los vínculos jerárquicos. Pero también la ciudadanía moderna tiene una dimensión cultural y subjetiva “que remite a la interiorización del modelo del ciudadano moderno” (Guerra, 1999, p. 43), es decir, a la aceptación de un régimen representativo, con múltiples dispositivos e instituciones educativas y culturales, en el que deben aceptarse como legítimas distintas opiniones y a la aceptación de la idea de que las elecciones deben tener alternancias de representación y de poder. Aunque el concepto de ciudadanía moderna está íntimamente ligado a la idea de la voluntad que emana de individuos autónomos, también se refiere al vínculo con una comunidad particular.

Aunque a lo largo del siglo xx, el estatuto del ciudadano moderno se amplió a más grupos de

la población, ello no cambió sustancialmente la participación efectiva de la mayoría de los individuos y grupos sociales populares. Pertenecer a la comunidad del Estado-nación desde el estatuto de ciudadano implicó la inclusión de unos grupos anteriormente excluidos, así como la exclusión de otros grupos que, no obstante, con la extensión de los derechos de la ciudadanía a lo largo del siglo xx (derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales) fueron ampliando sus expectativas de participación (De Sousa Santos, 2006).

Las expectativas de distintos grupos sociales por ampliar sus horizontes de ciudadanía fueron difíciles de cumplir en la realidad. Así, en los años ochenta del siglo xx, países como Estados Unidos e Inglaterra cuestionaron el Estado de Derecho de la Posguerra y su esfuerzo por extender la ciudadanía e integrar social y económicamente a los menos favorecidos, mediante el mecanismo de inclusión de los derechos ciudadanos. De acuerdo con Norman Barry, político inglés y exponente del liberalismo clásico, no hay evidencia de que los programas de asistencia y ayuda estatal hayan promovido realmente una ciudadanía más activa (Barry citado en Kymlicka, 1997)

A este argumento le acompañó el supuesto de que las personas podían conseguir beneficios mediante su propio esfuerzo, es decir, mediante una “ciudadanía auto responsable”. Grossberg (2005) ha señalado que la teoría neoclásica permite sustentar dichas medidas neoliberales, bajo la idea de *individualismo metodológico*, que permite argumentar que los agentes actúan respondiendo autónomamente al mercado para expresarse. En este sentido y a grandes rasgos, la teoría neoclásica apunta a pensar que una economía nacional no es más que la respuesta que da el mercado a la interacción de múltiples deseos de agentes racionales y libres que maximizan su bienestar.¹

1 El teórico neoclásico por excelencia es Alfred Marshall, quien por su idea de equilibrio parcial es considerado el fundador de una de las grandes aproximaciones del neoclasicismo. Otra de las grandes figuras es el francés Léon Walras con su teoría del equilibrio general. Otros neoclásicos reconocidos son Knut Wicksell, Irving Fisher, Arthur Pigou y Vilfredo Pareto.

Dichas formulaciones de corte neoliberal orientaron en la década de 1980 las principales reformas del sistema de seguridad social en varios países como Estados Unidos e Inglaterra; e impulsaron medidas gubernamentales tales como la desregulación, la reducción de impuestos, el debilitamiento de los sindicatos, el derecho de propiedad para los inversores extranjeros, el recorte de los programas de asistencia y de gasto social, la primacía de las exportaciones, la concentración del poder mercantil en las grandes multinacionales, la inferencia del Estado en asuntos sociales y el recorte de los seguros de desempleo. En los años noventa, con la implantación de una política neoliberal, dichas medidas desregulatorias se extenderán a países llamados del “Tercer Mundo” como los pertenecientes a Latino América (Hobsbawm, 2000).

Es importante destacar que este proceso (conocido como el giro neoliberal) respondió a una crisis generalizada de la economía, en la que bajos niveles de crecimiento se combinaron con un aumento incontrolado de los precios (situación técnicamente denominada *estanflación*). David Harvey explica que se dio solución a esta crisis mediante la privatización y la reducción de las garantías laborales, entre otras; se trata del desmonte del Estado de Bienestar.

De acuerdo con Boaventura de Sousa Santos (2006, p. 22), las políticas neoliberales y de auto regulación implantadas durante los años de gobierno de Margaret Thatcher, en Inglaterra, y Ronald Reagan, en Estados Unidos, lejos de reforzar la ciudadanía activa y responsable, condujeron a la expansión del grupo de los marginados, a la exclusión del acceso a la ciudadanía a grupos sociales hasta ahora incluidos en el contrato social y de aquellos que podrían ser “considerados candidatos a la ciudadanía” o “que tenían expectativas fundadas de poder acceder a ella”. El consenso económico neoliberal,

también conocido como el Consenso de Washington, puso restricciones al Estado de Bienestar y subordinó a este último a las agencias multilaterales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y Organización Mundial del Comercio) y a los mecanismos del mercado.

Así, finalizaban las garantías sociales y económicas del contrato social moderno entre ciudadanos y Estado. Si bien desde ahí se aseguró la subordinación de las personas al Estado y a las leyes soberanas a la vez, se garantizó su acceso a derechos civiles, políticos y a la conquista de nuevos derechos propios (Palti, 2003). La creciente erosión de estos derechos se evidencia, en mayor medida, en el trabajo o en los derechos laborales como vía de acceso a la ciudadanía y “a las referencias éticas sobre las que se asientan la autonomía y la auto-estima de los individuos” (De Sousa Santos, 2006, p. 27).

Aunque el modelo garantista del Estado capitalista y benefactor de la “era dorada” (1945-1990) en las sociedades occidentales fue precario e insuficiente, sirvió para expandir ciertos derechos a los ciudadanos y otorgar un mínimo de legitimidad al Estado. Varios autores destacan que, aunque no se trata de volver al viejo contrato social moderno que subordina el ciudadano al Estado, se trata de pensar en modos alternativos de ciudadanías capaces de contrarrestar la proliferación de la lógica de la exclusión neoliberal. De ahí la necesidad que plantean algunos autores de lograr una coherencia entre ciudadanía y comunidad que contrarreste los principios del mercado, una reinención solidaria y participativa del Estado, y una articulación entre democracia representativa y democracia participativa que potencie la democracia, rompa la verticalidad entre el estado y ciudadano y abra el espacio de lo público no estatal (De Sousa Santos, 2006; Kymlicka, 1997).

Nuevas ciudadanía en escenarios globalizados

Aunque varios autores proyectaron una confianza en la capacidad de los sistemas de participación democrática para resolver los problemas ligados a la noción de ciudadanía, también reconocieron que las instituciones del Estado de Bienestar efectivamente promovieron la pasividad y la dependencia de los ciudadanos, al tiempo que favorecieron “un retraimiento privatista de la ciudadanía y una particular ‘clientelización’ del rol de ciudadano” (King, 1987, pp. 45-46; Habermas, 1996; Useche 2008).

Una propuesta para enfrentar este último problema fue, por ejemplo, otorgar más poder a las agencias que desarrollan los programas sociales para hacerlas más controlables por parte de sus beneficiarios. En palabras de Kymlicka (1987) “sustituyendo los derechos de bienestar por derechos a la participación democrática en la administración de los programas sociales”; es decir, promoviendo una ciudadanía social que permita superar la dependencia respecto del Estado y frente al modelo de representación ciudadana, lo que supone pensar la ciudadanía más allá de un status legal definido por un conjunto de derechos y responsabilidades.

El estudio de Iris Marion Young (1996) muestra un desafío a la concepción predominante del Estado liberal, a partir del concepto de *ciudadanías diferenciadas*, con el que la autora cuestiona la idea de ciudadanía universal como único impulso emancipatorio de la política moderna. Young señala que el afán del Estado liberal y del Republicanismo por instaurar la idea del bien común y de una vida pública compartida en la que se oponía lo público y lo privado llevó a una ciudadanía homogénea que excluyó a los sectores que tradicionalmente se vincularon con lo emocional, como las mujeres, “marginando o silenciando, de esta manera, a los grupos restantes”. Para Young, el proceso de globalización ha hecho que la institución de la ciudadanía –los derechos formales, las prácticas sociales, la dimensión psicológica– se viera transformada. Múltiples

actores, grupos y comunidades han reclamado sus derechos desde sus diferencias étnicas y sociales, incluso cuando su concepción de la ciudadanía está regulada todavía en los márgenes del Estado-nación. Para la autora, los grupos e individuos que se sienten excluidos deben ser integrados en la sociedad global y reconocidos desde su “diferencia”. Este constituye un camino para facilitar la función inclusiva y expansiva de la ciudadanía.

En un contexto de globalización y reconocimiento de la diferencia, autoras como Saskia Sassen proponen hablar de una *ciudadanía desnacionalizada*, un nuevo concepto de ciudadanía que toma algunos elementos “deslocalizados” más “no desterritorializados”. Para Sassen, en condiciones en las que prima la escasez de recursos y la exclusión, la posibilidad de negociar algunas dimensiones de la condición ciudadana puede representar una importante condición de “habilitación” de la ciudadanía de importantes grupos sociales (Sassen, 2003, p. 98). Por ejemplo, el envío de dinero ilegalmente a través de un inmigrante no autorizado puede considerarse como un acto de ciudadanía desnacionalizada. Asimismo, trabajar indocumentado puede ser una forma de contribuir a la economía local de un lugar distinto al lugar de producción.

Las nuevas demandas por extender los derechos de ciudadanía y los nuevos escenarios en que esta categoría se inscribe demuestran que, como dice Charles Taylor, la ciudadanía no es un concepto *a priori* sino un concepto práctico que se redefine de acuerdo a las necesidades de los colectivos, a quienes le corresponde decidir la ciudadanía que es legítima y las maneras de apropiársela (Taylor citado en Kymlicka, 1997). Como bien lo señala Sassen (2003), la ciudadanía se crea en parte a través de las prácticas de los excluidos, quienes en últimas luchan por extender sus derechos de acuerdo a las nuevas posibilidades políticas y contextos sociales (p. 98).

El impacto del capitalismo flexible y la erosión de los vínculos estables

Las pautas de trabajo flexible que trajo las políticas neoliberales y de desmonte del Estado de derecho trajeron marcos inestables y dinámicos en que el capital y el trabajo continúan su duradera tensión dialéctica. Como destacó Michel Foucault en los años setenta, la sociedad se ha volcado en el descubrimiento de nuevas formas de producción, conocimiento, saber y vida. Esto es lo que algunos análisis contemporáneos disímiles denominan un tiempo de cambio, de transformación, pero también de tensión y riesgo. Hoy es muy difícil que alguien perdure en su trabajo de manera indefinida, como también es muy difícil que alguien así lo desee. De alguna forma, y como diría Michel Foucault, hemos interiorizado el control que antes se expresaba como dispositivo disciplinar.

Se podría pensar en la coyuntura de movilizaciones, descontento y reclamos de orden económico y social alrededor de temas como el trabajo, la educación y el medio ambiente, en países como Grecia, España, Chile, Colombia y los Estados Unidos mismos². Esto permite constatar la importancia de demandar actualmente cierto grado de estabilidad laboral, educativa y emocional. Como bien lo señala Tony Judt (2010), no se trata de un intento nostálgico de volver al Estado de Bienestar –ningún tiempo perdido es recuperable–, sino más bien se trata de resignificar y validar la noción de provisión de bienestar colectivo y sus efectos emocionales y sociales en la vida de las personas.

A propósito de los efectos emocionales que se desprenden del trabajo, autores como Richard Sennett (2000) sostienen que el sentimiento de ir “a la deriva” es lo característico del período actual. La preocupación del autor está dirigida a entender lo conflictivo

que resulta para las personas cultivar el carácter en un marco de capitalismo flexible cuyo orden social valora la inmediatez, los lazos débiles de compromiso y cuyas instituciones están en constante desintegración. Esta dificultad aparece en el terreno de la vida personal y sus vínculos con el trabajo como eje articulador de la experiencia cotidiana.

En última instancia, el problema que plantean estas lecturas de análisis contemporáneo es que cuando se vive en una sociedad con un marco laboral precario, de destrucción de valores de uso colectivos y comunes, resulta conflictivo cultivar la confianza, el compromiso y, en general, los valores de largo plazo que sostienen la dignidad y la cooperación entre las personas, pues ingresamos en un mundo marcado por el riesgo, la aceleración del tiempo y la convergencia del espacio para quienes pueden superar las fronteras terrestres. Es un cambio que se evidencia en las nuevas formas de ética social, las dificultades del trabajo en grupo, de la responsabilidad con los otros y la desconcentración del poder. Se podría pensar en el impacto de las nuevas formas del trabajo sobre el sujeto contemporáneo, que se inscriben en un orden neoliberal que odia las rutinas “burocráticas” y cuyo lema es “arriégate” y “nada a largo plazo”. De ahí la expectativa cada vez más inconclusa de varios jóvenes de entrar en un sistema de trabajo estable como el de sus generaciones antecedentes.

Ante el contexto actual en el que priman los valores que se asocian a la inmediatez y a los resultados inciertos, la propuesta de Giddens aún resulta vigente y es relevante, pues retoma los movimientos recreadores de la rutina como elemento coti-

2 Esta coyuntura comenzó en el 2008 con las marchas en Grecia frente a la falta de expectativas de muchos jóvenes respecto a su situación económica y su lugar en la sociedad. Actualmente podemos dar cuenta de la inconformidad de los movimientos estudiantiles (y más recientemente campesinos) en países como Chile y Colombia, en el 2020; y *Los indignados* o movimiento 15-M, en el 2011, en España (con alcancé global) en su mayoría jóvenes que no quieren que “todo se lo lleve los bancos” y que denuncian los altos niveles de desempleos. No obstante, habría que decir que está latente el riesgo de la xenofobia o de “comunidades cerradas” pues intereses electorales están mirando hacia dónde capitalizar dicha inconformidad; lo muestra el hecho de que cada vez tenga mayores votos los candidatos políticos de derecha en Brasil y Estados Unidos.

diano, que para él representa lo duradero. Esto dado que nos resulta difícil imaginar una vida de nomadismo: rupturas, novedades, transgresiones sin ciertas constantes, estabildades y seguridades que de manera innegable también conforman la subjetividad y que proporcionan un sentido frente a la propia existencia, es decir, un sentido de valoración social y personal.

Detrás de las distintas experiencias que puede haber bajo el orden económico flexible, hay un ras-

go general y es que ya nadie se responsabiliza del futuro. El afán en el presente crea la dificultad de imaginar futuros alternativos. Anthony Giddens defiende la idea de retorno a la comunidad o a lo local, pero en equilibrio con los procesos de desanclaje del proceso globalizante de la modernidad radical. Así, el núcleo de la nueva preocupación es por “quién me necesita o ante quién soy responsable”, de lo que se trata es de encontrar en los demás una fiabilidad y en la propia labor u oficio un sentido grato de existencia y seguridad.

El retorno a la comunidad como una nueva forma de expandir la ciudadanía

Varios autores convergen en su rechazo al sistema de modernización industrial como modelo predominante de productividad (Peemans, 1992; Judt, 2010). Asimismo, frente al modelo neoliberal incrementado e impuesto a nivel transnacional por teorías económicas como las de Friedrich Hayek y Milton Friedman; y por el pragmatismo de políticos como Margaret Thatcher y Ronald Reagan. Como se mencionó, estos modelos económicos irrumpieron con mayor fuerza, aunque con variaciones en cada país, desde la década de 1980 con el desmoronamiento del comunismo como ideología “alterna” al capitalismo y con políticas institucionales que desmontaron formas de producción local, el gasto social y la provisión de bienestar lograda por generaciones anteriores, especialmente, en el periodo de postguerra. Este desmonte priorizó modalidades de subcontratación y de privatización por parte del mercado transnacional, y fomentó valores individualistas en los que predomina el afán de lucro que, en consideración de varios autores y desde análisis distintos, aumentan la desigualdad social, degradan el medio ambiente y las formas de vida auto sostenibles.

La visión en la que prima la concepción del *homo economicus* o la autorregulación de los mercados que retoma el neoliberalismo en los años ochenta no ha dejado ver las prácticas sociales de solidaridad y confianza que suspenden por un momento

el cálculo o el interés eminentemente económico. Autores como Bourdieu y Polanyi se opusieron a la visión unívoca de la economía “como sistema regido por las leyes del cálculo interesado, de la competencia o de la explotación” (Bourdieu, 2010, p. 181); y al *economicismo* que pretende aplicar conceptos capitalistas, como trabajo improductivo, ganancia o lucro, a sociedades que tienen formas alternativas de intercambio económico.

La idea de que no puede haber formas económicas por fuera de la concepción individualista y el afán de lucro que dejó el neoliberalismo crean la dificultad de imaginar futuros alternativos. Por ello, varios autores han planteado que el núcleo de la nueva preocupación debe ser el retomo a la comprensión de lo común como concepción que supera la visión individualista de la economía y la excesiva confianza en la capacidad de los sistemas de participación democrática.

Como lo señalan varios estudios, ha habido otras formas usar los bienes materiales e intelectuales y de concebir la tierra, la propiedad y los recursos por fuera del interés exclusivamente económico y de las políticas neoliberales. Algunas de estas formas fueron más solidarias y menos individualistas que las que conocemos actualmente. Por ejemplo, durante el antiguo régimen europeo y en América hispánica hubo políticas de dominio público,

así como formas antiguas de concebir y de asignar tanto la tierra como los bienes que provienen de ella, que las comunidades denominaron formas “comunales” (Linebaugh, 2008; Morelli, 2014, Nelson, 1993; Thompson, 1995).

Desde una perspectiva histórica, la investigación de Janet Nelson (1993) muestra cómo los campesinos ingleses subsistían a partir de la cooperación de la mano de obra, de la toma de recursos comunes y la distribución comunitaria. Lo que la autora llama la experiencia de “los comunes” se distanció del proceso de *enclosure* o cercamiento de las tierras colectivas que se consolidó a lo largo del siglo XVIII. Desde una perspectiva similar, los estudios del historiador inglés, Peter Linebaugh (2008, 2014), muestran el proceso de cercamiento de gran parte de las tierras comunes y la violencia ejercida contra los plebeyos, a partir del estudio de los versos de la poesía del pueblo, en la que el autor encuentra una referencia constante a “lo común”; a las formas de pequeña tenencia de tierras (o derecho comunal) y al sentimiento de injusticia que suscitó en los campesinos el proceso de cercamiento de sus tierras, de las cuales se extraían alimentos, combustible, agua y plantas medicinales. Estos versos y canciones hacen parte de la memoria colectiva campesina y de su resistencia frente a la destrucción de sus formas de agricultura común y sus derechos comunes y consuetudinarios, es decir, derechos guiados por las “costumbres en común”, las formas de ejercer la justicia local y los derechos de la comunidad a la subsistencia. En este sentido, estos estudios dan cuenta de que existía una concepción de “lo común” en cuanto la misma comunidad reconocía el derecho a la supervivencia de todos sus miembros y actuaban en común para preservar su seguridad económica y sus obligaciones mutuas.

Los anteriores trabajos históricos tienen una influencia del marxismo británico, cuyo mérito fue superar el limitado enfoque de base-superestructura como eje del pensamiento economicista que opacó el potencial del marxismo. Un aporte im-

portante, en este sentido, fueron los estudios de Thompson (1995) sobre los motines de subsistencia por parte de los campesinos ingleses del siglo XVIII. De acuerdo con el autor estas protestas surgen cuando los precios del pan, los paños, el carbón y otros bienes comunales de subsistencias suben y, por lo tanto, se presenta escasez. Thompson da cuenta de que estas protestas no responden a razones biológicas como el hambre, sino a los esfuerzos por preservar la economía moral de la comunidad, es decir, la costumbre y la normatividad social tradicional de tasar los precios local y colectivamente. Siguiendo el estudio de Thompson, el politólogo James Scott (1976) reelaboró el concepto de “resistencia” a partir del estudio de las sociedades campesinas de Vietnam y Birmania, cuyas prácticas culturales y políticas preservaban las formas comunes de administrar los caminos, controlar los costos de producción y asegurar los niveles mínimos de subsistencia, es decir, sus formas de economía moral.

Por otra parte, el estudio de Federica Morelli (2014) analiza los motines populares de los Comuneros a finales del siglo XVIII (quienes se denominaban “comunes” en contraposición a “los notables” o de la aristocracia rural), en Quito, Perú y la Nueva Granada. Estas protestas sociales respondían a las reformas fiscales provenientes de España, especialmente el aumento de las tasas sobre los bienes agrícolas primarios. En estas protestas “yacía un concepto fundamental de las sociedades del Antiguo Régimen: el del bien común, es decir, el hecho de que la ley debía adaptarse a las necesidades específicas de la sociedad, a sus costumbres y al bienestar de las personas” (177).

Dichas investigaciones empíricas e históricas nos abren la perspectiva sobre lo común como un conjunto de normas de convivencia que se negocian localmente, aunque no estuvieran escritas en la estructura jurídica formal y exentas de conflictos entre los mismos grupos que gestionaban formas de uso comunal. Ya sea en prácticas cotidianas locales (Scott) o en la protesta social (Thompson) aparecen

formas de solucionar los conflictos y de tenencia común de la tierra que reconocen la importancia del “bien común” como mecanismo de convivencia

entre distintos sectores de la sociedad y de mecanismos no jurídicos de justicia local.

El retorno contemporáneo a la experiencia histórica de “los comunes”

En cuanto a los estudios hechos por las Ciencias Sociales, que incluyen consideraciones sobre los bienes comunes durante el siglo XXI, se pueden mencionar los estudios de Elinor Ostrom (2000), premio Nobel de Economía en el año 2009, por su trabajo sobre la gobernanza de los bienes comunes y la importancia del papel de los ciudadanos en la gestión y gobernanza de dichos bienes y recursos. Los bienes comunes se refieren a los recursos materiales como la tierra, el aire, el agua, una reserva natural, un bosque; y también a los inmateriales como el conocimiento, el medio ambiente y la paz, sobre los cuales nadie puede reclamar un derecho de propiedad o de uso exclusivos. Los estudios de Ostrom (2008) nos proporcionan ejemplos que van desde los campesinos, quienes se organizan para gestionar un sistema de irrigación o un territorio colectivo, hasta las estrategias de las empresas privadas para proteger a los consumidores del daño ecológico (p.272). En la misma dirección, el estudio del hindú Raj Patel (2010) identifica cómo los pueblos pesqueros de Chile y Afganistán, algunas veces con el apoyo del Estado, gestionan los derechos colectivos sobre la pesca en detrimento de la lógica de mercado de las empresas multinacionales.

Méndez de Andes, citado por Saidel (2019), cuyo artículo propone una revisión de algunos debates recientes que caracterizan los bienes comunes, establece tres elementos que definen un bien como “común”: “el propio recurso (material o inmaterial), la comunidad de sujetos que generan y sostienen la producción y reproducción del recurso y el modo de gestión, como marco normativo, sea reglado o no reglado” (Méndez de Andes, citado en Saidel, p.14). En este sentido, un bien no es “común” por

sí mismo, sino porque existen reglas jurídicas o consuetudinarias que hacen que dichos recursos compartidos no sean mercantilizados mediante la privatización o la acumulación por ganancia, sino que sean gestionados colectiva y autónomamente.

Desde un escenario jurídico, Hincapié y López (2016) han señalado cómo comunidades étnicas y campesinas han emprendido acciones colectivas ante la Corte Constitucional para proteger los bienes comunes de los recursos naturales frente a políticas extractivistas del proyecto minero Mandé Norte. Estas acciones comunales, en defensa del entorno natural ambiental, hicieron posible que se dejaran de emitir licencias ambientales para la ejecución de proyectos de exploración y explotación que afectan la biodiversidad y el medio ambiente a nivel nacional.

Por su parte, Fernández (2019) estudia cómo trabajadores de la economía popular y la informalidad, reinventaron lo común a partir de la creación de cooperativas de trabajo y de proceso de organización gremial que llevan adelante en Buenos Aires, y con los cuales buscan defender una forma de vida producida a través de generaciones. Desde una perspectiva similar, aunque en asentamientos rurales, Rangel (2019) observa apuestas en torno a lo común en pueblos del oeste de São Paulo. A partir de la circulación de botellas de agua que resultan ser un recurso vital para la comunidad dada su escasez y las olas de calor, las comunidades “establecen una política de cuidado y atención del otro” (p.46). Mediante esta forma de cuidado mutuo en asentamientos rurales, la autora establece el vínculo entre “la vida en común entre las personas y su territorio” (Rangel, 2019, p. 47).

Desde una perspectiva que se orienta a las formas comunales de vida en comunidades indígenas y campesinas, se encuentran los trabajos de Raul Zibechí (2011) sobre las experiencias del “Buen Vivir/ Sumak Kawsay” en Ecuador y Bolivia, y de Luis Razeto (1993) acerca de la “Economía Solidaria”:

mientras que la primera plantea nuevas formas de concebir la naturaleza y una filosofía diferente a la del desarrollo, la segunda identifica la solidaridad en los procesos de producción, distribución, acumulación y consumo.

Lo común como ejercicio de nuevas formas de ejercer la ciudadanía

La preocupación académica contemporánea por la temática de lo común responde a factores tales como: (1) el levantamiento de Chiapas en 1994 por los zapatistas en oposición a la derogación del artículo 26 de la constitución mexicana que establece tierras comunales o la constitución de ejidos en cada pueblo; (2) el desarrollo de la Internet y la *World Wide Web* como bien común de conocimiento global en contraposición a la privatización de la propiedad inmaterial e intelectual que fue impugnada por la batalla de Seattle en 1999; (3) la contaminación ambiental que suscitó la formación de movimientos ambientalistas; (4) el colapso de la URSS y de los países comunistas en Europa del Este, lo que facilitó el empleo del concepto “bienes comunes” sin ser un término que se pueda asociar de forma automática con la ideología comunista; (5) el descrédito de lo público como ámbito del ejercicio de la ciudadanía.

La palabra *common* como “comunalidad” no es un adjetivo sino una lógica de distribución de recursos. Aunque no se puede hablar de un único origen de la palabra, su significado proviene del Parlamento inglés y refería a los ciudadanos que carecían de privilegios nobiliarios. Aunque a la palabra “se le suela asociar con Gran Bretaña y sus colonias, la idea de “los comunes” y los “bienes comunes” en tanto lugar y en tanto proceso se puede encontrar en muchas sociedades, desde Centroamérica hasta el sur asiático y, más recientemente, incluso en el ciberespacio” (Calderon, 2014).

Un bien común es un recurso, casi siempre tierra, y refiere tanto al espacio o terreno como al modo en que se asignan los bienes que de allí provienen

(Patel, 2010). Como señala Patel (2010), “la comunalidad refiere al mismo tiempo a un espacio físico y a un proceso por el cual las personas luchan por la libertad y negocian el tipo de derechos que su comunidad necesita” (p. 112). Este último punto nos orienta sobre las nuevas formas de desarrollo y los nuevos escenarios de paz en que esta categoría se inscribe y se negocia.

Ha habido una forma de ejercer lo común y de usar los bienes inmateriales como los conocimientos tradicionales o aquellos bienes materiales que sirven de base para sostener y desarrollar la vida. También ha habido otras formas de concebir la tierra, la propiedad y los recursos, así como formas de organización social basadas en la sostenibilidad de la sociedad, en la ayuda mutua y en la preservación de la costumbre, la paz y la justicia local, que no se supeditan al interés exclusivamente económico y a las políticas neoliberales. Lo común, por el contrario, establece un desacuerdo con las formas de producción minera y agrícolas que se encaminan a la privatización de los recursos naturales y a la destrucción de prácticas sostenibles tradicionales; se propone “crear espacios e instituciones no sostenidas por la mercantilización, el afán de lucro y la tecnocracia” (Fjeld y Quintana, 2019, p. 3).

Lo común se refiere a las decisiones colectivas que las comunidades y grupos sociales hacen sobre “la destinación de ciertos espacios, bienes, formas de producción, relaciones, que a un espacio social le conciernen” (Fjerd y Quintana, 2019, p. 6). Lo común abarca las maneras en que la gente concibe la justicia y construye formas sostenibles de vida ale-

gadas de la violencia y de la extinción de los recursos. Estas formas de lo común que van en contravía de la mercantilización del capitalismo, aunque no siempre atacan la concepción neoliberal del capitalismo, sí lo pone en tensión y ofrece alternativas de desarrollo desde la mirada de la sostenibilidad

(Fjerd y Quintana, 2019). Este último punto nos orienta sobre las nuevas demandas por extender los derechos de ciudadanía articuladas a la idea de “lo común” y los nuevos escenarios en que esta categoría se inscribe y se negocia.

De lo público a lo común

El estudio filosófico y teórico de Michael Hardt y Antonio Negri, *Commonwealth*, plantea la diferencia entre “lo público” y “lo común”. Mientras lo segundo se refiere al conocimiento y a la cultura común; lo primero se refiere a aquellas instituciones y mecanismos que intentan regular el acceso a ciertos derechos (Hardt y Negri 2011, p. 288). Lo común es un concepto que alude a la libertad, pero no a la libertad de poseer la propiedad privada desde la perspectiva de eficiencia y ganancia, que se opone al control *público*, sino a “la libertad de lo común” como vía alterna a las formas privadas de tenencia de los bienes materiales e intelectuales por parte de dos únicos actores: el Estado y del mercado.

Lo común asegura el libre acceso, libre uso, libre expresión y libre interacción de las personas con estos bienes. Siguiendo a los autores, en el marco de “lo común”, como una nueva forma de relación de los ciudadanos con lo “público compartido”, “la producción de afectos, los circuitos de comunicación y los modos de cooperación son inmediatamente sociales y compartidos” (p, 291). Estas formas de trabajo biopolítico por su carácter expansivo, accesible y cada vez más social “exceden los límites de la propiedad privada y abren las posibilidades de un modelo de producción inmaterial y material compartido sin necesidad del control de mando del capital (Aristizábal, 2014, p. 160).

Siguiendo a Hardt y Negri (2011), en un marco globalizado, la industria como modelo de producción por excelencia del sistema capitalista, se encuentran en un lugar cada vez menos central frente a las redes de comunicación, circuitos intelectuales y culturales, la producción de imágenes y afectos, en últimas, del “trabajo biopolítico”, siguiendo la noción de Foucault (2000). En este marco global, los autores proponen conservar el dinero como la representación del valor, pero destruyendo su poder de representación del campo social de la producción, lo que quiere decir que se puede concebir el dinero y la ganancia económica no solo desde el trueque, sino desde el ideal del comercio justo y de los intercambios iguales. Lo común, entonces, es un modo de representar el campo social de la producción en manos de “la multitud”³; un modo de libertad, dotado de la capacidad de disminuir la marginalidad y la pobreza a partir de mecanismos de resistencia a la supremacía del interés económico y desde estrategias de cooperación.

Enric Llopis (2015), siguiendo al economista Mauro Castro, señala tres líneas de lucha por parte de las asociaciones y movimientos sociales que pueden ejemplificar “lo común”, en contraposición a lo público como noción cercana al manejo de los bienes y recursos públicos por parte del Estado.

3 Para Hardt y Negri, “la multitud no es una unidad, no es un cuerpo social, ese que se compara con el cuerpo humano en el Leviatán de Hobbes; tampoco es «una identidad (como el pueblo) ni es uniforme (como las masas)», sino una pluralidad formada por las múltiples singularidades que no se someten al dominio de uno ni tampoco subordinan sus diferencias. «La multitud se compone de diferencias radicales, de singularidades, que nunca admitirán la síntesis en una identidad única» y por ello sólo la revolución de la multitud es la que puede hacer esa transformación tan radical que haga posible la libre expresión de las singularidades”. (Hardt y Negri, citado en Aristizabal 2014)

La primera línea tiene que ver con el esfuerzo de grupos sociales por hacer

frente a las privatizaciones, como ocurrió en Italia con la campaña “Acqua Bene Comune” frente a las intenciones de Berlusconi de privatizar el servicio público del agua y el saneamiento; en Irlanda las movilizaciones contra el cobro del agua como servicio esencial. Segundo, “la organización de las “comunidades” para gestionar un servicio del que no se hace cargo el estado. Por ejemplo, las clínicas sociales de Tesalónica y Atenas, así

como un conjunto de redes de salud pública con médicos y enfermeras voluntarios, asistencia primaria y suministro de medicinas. Una última línea “plantea experiencias de remunicipalización de servicios públicos privatizados, como la red de energía eléctrica de Berlín, en manos de la multinacional sueca Vattenfall. Pero no se trataba simplemente de que el servicio retornara a los poderes públicos, sino de introducir criterios ecológicos, de sostenibilidad y de participación ciudadana en la gestión. (Enric Llopis, 2015, p. 1).

A modo de conclusión

A partir de un acercamiento a las nociones históricas y contemporáneas de lo común, este artículo trató de aproximarse a la necesidad de comprensión de las iniciativas de justicia local, redistribución y sostenibilidad, que varios grupos sociales, a nivel local y global, han emprendido como estrategias para hacer frente a la crisis del Estado moderno y a las políticas de corte neoliberales. Estas últimas contemplan valores individualistas, un consumo destructivo de los recursos y ponen en riesgo la estabilidad de los

sujetos contemporáneos y la supervivencia de las comunidades. Dicha comprensión constituye una vía para pensar la “reinención” de la ciudadanía moderna, agotada en sus formas iniciales y en su promesa de inclusión social y expansión de derechos sociales, al plantear nuevas formas de ejercerla desde un ámbito ajenos a las lógicas del mercado y del Estado o, al menos, desde un ámbito más participativo, activo y plural.

Referencias

- Aristizábal, J. (2014). Nuevos paradigmas en la izquierda y en los movimientos sociales, *Papeles de relaciones eco sociales y cambio social*, (126).
- Bourdieu, P. (2010) Prefacio. En: *El sentido práctico* (pp. 180–227). Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Calderon, C. (2014). Modelos alternativos de circulación en internet de obras audiovisuales, Casos Bogotá y Buenos Aires. En *Bienes comunes, espacio, conocimiento y propiedad intelectual* (pp. 15-47). s: CLACSO: Buenos Aire.
- De Sousa Santos, B. (2006). *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*. CLACSO.
- Fernández, M (2019) . Relaciones de parentesco, corporalidad y afectos en la producción de lo común: reflexiones a partir de una etnografía con trabajadores de la economía popular en Argentina, *Revista de Estudios Sociales*, (70).

- Fjeld, A. y Quintana, L. (2019) Reinstitutionalización, formas de vida y acciones igualitarias: reinenciones de lo común hoy contra el capitalismo neoliberal, *Revista de Estudios Sociales*, (70).
- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (1975) *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Guerra, F. (1999) "El Soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina". En: H. Sábato (Coord). *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas*. México: El Colegio de México- Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica.
- Grossberg, L. (2005) Neoliberalism. En: *Caught in the crossfire*. Boulder: Paradigm.
- Habermas, J. (1996). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse of Law and Democracy*. Cambridge: MIT Press.
- Hobsbawm, E. 2000. Historia del siglo xx. Barcelona: Crítica.
- Illouz, E. (2007). *Intimidades congeladas..* Buenos Aires: KATZ
- Judt, T (2010). *Algo va mal*, Bogotá, Taurus.
- Kymlicka, W. (1997). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía, *La Política: Revista de estudios sobre el estado y la sociedad*, (3).
- Linebaugh, P. (2008). *El manifiesto de la carta magna común y libertades para el pueblo*. Madrid: Traficantes de sueños
- Linebaugh, P. (2014). *Stop, Thief. The Commons, enclosures and resistance*. Michigan: Spectre.
- Llopis, Enric (21 de noviembre de 2015). "Los 'comunes', frente al mercado y el poder estatal". *Rebelión*. Recuperado de <https://rebellion.org/los-comunes-frente-al-mercado-y-el-poder-estatal/>
- Morelli, F. (2014). "La crisis del Antiguo Régimen colonial. Las revueltas en la América Española en la segunda mitad del siglo XVIII". En: A. De Francesco () *Entre Mediterráneo y Atlántico* (pp. 171-194). Chile: FCE.
- Nelson, J. (1993), *Commoners: common right, enclosure and social change in England. 1700-1820*, Cambridge: Cambridge University Press
- Negri, A. y Hardt M. (2011). *Commonwealth. El Proyecto de una revolución en común*. Madrid: Akal.
- Ostrom, E. (2000). *El Gobierno de los Bienes Comunes: La Evolución de las Instituciones de Acción colectiva*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Ostrom, E. (2008). El gobierno de los bienes comunes desde el punto de vista de la ciudadanía, *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*. S. Helfrich (comp.). México: Fundación Heinrich Böll.
- Palti, R. (2003) *La nación como problema. Los historiadores y la "cuestión nacional"*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Patel, R. (2010). *Cuando nada vale nada.: cómo reformar la sociedad de mercado y redefinir la democracia*. Buenos Aires: Marea Editorial.
- Peemans, J. (1992). Modernización, desarrollo y revoluciones industriales, *Historia Crítica*, (6).
- Rangel, N.. (2019) De movimientos, botellas y consideración: la producción cotidiana de lo común en asentamientos rurales del estado de São Paulo, Brasil, *Revista de Estudios Sociales*, (70).
- Razeto, L (1993). *Los caminos de la Economía solidaria*. Chile: Ediciones Vivarium.
- Sassen, S. (2003). *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Scott, J. (1976). *La economía moral del campesino. Rebelión y subsistencia del sureste asiático. Sin datos de edición*.
- Thompson, E. P. (1995). *Costumbres en Común*, Crítica: Barcelona.
- Useche, O. (2008) *Los nuevos sentidos del desarrollo. Ciudadanías emergentes, paz y reconstitución de lo común*. Bogotá: Uniminuto.
- Young, I. (1996) Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal. En C. Castells (ed.), *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 99-127) Barcelona/Buenos Aires/México: Paidós
- Zibechí, R. (2011), "El Buen Vivir como "el otro mundo posible", *Revista El Emilio*, 6 marzo 2015, <http://www.revistaelemilio.com.ar>.